



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 25 de julio de 2025, aprobó el siguiente acuerdo:

“Visto el informe de Secretaría del expediente 312/2025-Contribuciones Especiales.

Visto el informe de Intervención en lo referente al control interno.

Visto el informe emitido por el servicio técnico-urbanístico de esta Corporación.

Teniendo en cuenta la ordenanza fiscal de contribuciones especiales que tiene aprobada este Ayuntamiento, se acuerda por el órgano plenario:

1. La aprobación del acuerdo de imposición de la contribución especial a los sujetos pasivos que se beneficien de las obras realizadas conforme establecido en el informe del Servicio de Urbanismo por cuantía de 1.500,00 €.

2. La notificación y publicidad del acuerdo conforme a derecho.

3. La tramitación necesaria a efectos contable y de modificaciones presupuestarias pertinente como sigue:

–La cuantía recogida en la propuesta en concepto de contribución especial a los beneficiarios conforme con la ordenanza que tiene aprobada esta Corporación se debe materializar a través de la siguiente modificación presupuestaria: suplemento de crédito financiado con mayores ingresos en el presupuesto 2025 conforme con el artículo 177 de la Ley de Haciendas Locales.

–La cantidad por exigir y liquidar por este concepto se ingresará a efectos presupuestarios por la aplicación de ingresos 350 00 y se destinará a la aplicación de gastos 1532.609 00: Infraestructuras.

–La presente modificación del expediente se debe exponer al público mediante anuncio insertado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las reclamaciones objeto del expediente. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Camarena, 28 de julio de 2025.–La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-3810